

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 626 -2019-MDM/A

Mórrope, 14 de Agosto de 2019.

VISTO:

Informe N° 060-2019-GM/MDM de fecha 13 de Agosto del 2019, Memorando N° 212-2019-GM/MMD de fecha 14 de Agosto del 2019, y;

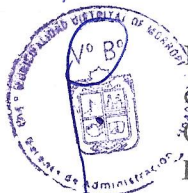
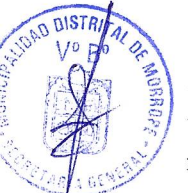
CONSIDERANDO

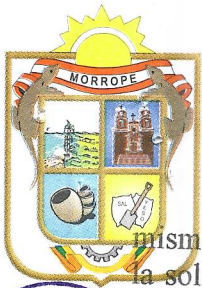
Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, + "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Distrital de Mórrope es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, con Resolución de Alcaldía N°383-2019-MDM/A se aprobó la Directiva N°003-2019-SGAYF/MDM, que establece la escala de Viáticos para viajes en Comisión de Servicio en el Territorio Nacional y el Extranjero para Funcionarios y Servidores Municipales y Servidores CAS, la misma que se aplica de la siguiente manera: Alcalde S/. 380.00 (trescientos ochenta soles); Funcionarios S/. 320.00 (trescientos soles) Empleados Públicos y Cas S/. 210.00 (doscientos soles).

Con Informe N° 060-2019-GM/MDM de fecha 13 de Agosto del 2019, el Gerente Municipal informa a Alcaldía sobre la comisión de servicios a la ciudad de Lima, a fin de asistir a la cita agendada por un funcionario del Banco de la Nación sede Lima Av. Javier Prado Este 2499 – San Borja (piso 20) a horas 11:00 am, el día 15 de Agosto del presente año, por ello se requiere con carácter de urgencia que la comisión conformada por el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Mórrope y Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Mórrope, asistan a fin de exponer la imperiosa necesidad de poder contar con la aprobación del préstamo solicitado con la finalidad de financiar la Obra “Renovación de Red de Alcantarillado y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable” en las calles: Santa Rosa (cuadra 12), Calle Real (cuadra 12) San Antonio (cuadra 1,2 y 3) San José (cuadra 2), San Pedro (cuadra 4), Marañón (cuadras 3-8), Bolognesi (cuadras 3,4), Rosario (cuadra 4), Las Mercedes (cuadra 1), San Martín (cuadra 4), Huayna Cápac (cuadra 1), Arteaga Y Castro (cuadra 1,2), México (cuadra 9) Tahuantinsuyo (cuadra 6), Panamericana (cuadra 1,2,3) Sinchi Roca (Cuadra 1,2) Yupanqui (cuadra 1,2) Manco Cápac (cuadra 1,2,3) de la localidad de Mórrope, distrito de Mórrope, provincia Lambayeque, departamento Lambayeque”, así





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



mismo se realizara las coordinaciones ante el Ministerio de Economía y Finanzas respecto a la solicitud de nueva ampliación de vigencia del uso de los Recursos del FONIPREL del Convenio N° 146-2015-II-FONIPREL, que cofinancia el Proyecto de Inversión Mejoramiento del Camino Vecinal, Mórrope, Pedregal, Las Mercedes, Huaca de Barro, Las Campas, Lagartera, Barrio Nuevo, Mórrope, Distrito de Mórrope, Lambayeque con código N° 3333472, por lo tanto se propone a la siguiente comisión en medida que por competencia funcionales están involucrados en el tema del préstamo bancario como se detalla:



- Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría - Alcalde
- Abog. Juan Carlos LLauce Damián - Gerente Municipal
- C.P.C. Nélide Siesquen Sandoval - Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- Econ. Carlos Adolfo Santisteban Peche - Jefe de la Unidad Formuladora



Con Memorando N° 212-2019-GM/MDM de fecha 14 de agosto del 2019, Alcaldía solicita al Área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo autorizando la comisión de servicio y giro de viáticos a la ciudad de Lima el día 15 de agosto del 2019.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el giro de pasajes y viáticos, a favor del señor alcalde y funcionarios que asistirán a la reunión en el Banco de la Nación sede Lima Av. Javier Prado Este 2499 - San Borja (piso 20) a horas 11:00 am, el día 15 de Agosto del presente año, conforme el siguiente detalle:

Alcalde Nery Alejandro Castillo Santamaría

. PASAJES:

Chiclayo - Lima (Vía Área Ida y Vuelta)

S/ 787.00

. VIATICOS: 01 día X S/. 380.00 soles

S/ 380.00

TOTAL: MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES.

Gerente Municipal Juan Carlos Llauce Damián

. PASAJES:

Chiclayo - Lima (Vía Área Ida y Vuelta)

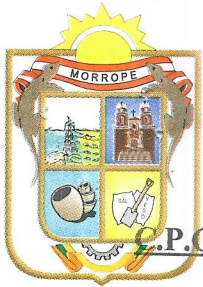
S/ 787.00

. VIATICOS: 01 día X S/. 320.00 soles

S/ 320.00

TOTAL: MIL CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



C.P.C. Nélda Siesquen Sandoval

. PASAJES:

Chiclayo – Lima (Vía Terrestre Ida y Vuelta)

S/ 260.00

. VIATICOS: 01 día X S/. 320.00 soles

S/ 320.00

TOTAL: QUINIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES.

Econ. Carlos Adolfo Santisteban Peche

. PASAJES:

Chiclayo – Lima (Vía Terrestre Ida y Vuelta)

S/ 260.00

. VIATICOS: 01 día X S/. 210.00 soles

S/ 210.00

TOTAL: CUATROSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

